



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

789

09 AGO. 2019

De 2019

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP** a través de **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR** asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del Banco ITAÚ. Se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde el 01 de enero a 30 de abril de 2019 suman un total de **ciento ocho millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y centavos (\$108.520.665,46) M/Cte.** de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) "		
Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de		
Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	Período	Rendimientos Generados
2019	Enero	\$ 72.132.546,74
	Febrero	\$ 36.375.159,38
	Marzo	\$ 12.959,34
	Abril	\$ 0,00
TOTAL		\$ 108.520.665,46





BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

789

09 AGO. 2019

De 2019

"Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones"

Que el día 05 de mayo del 2019 se canceló la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 del Banco ITAÚ trasladando el total de los recursos existentes en ella a la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 del banco AV - Villas, denominada " PROYECTOS FONDOS SNR. Generando rendimientos financieros de enero de 2019 mes en que se realizó el primer traslado parcial hasta el 30 de junio de 2019 por un valor total de **ciento sesenta tres millones ochocientos ochenta y tres mil seis cientos setenta y seis pesos con sesenta y un centavos. \$ 163.883.676,61**

Cuenta No. 821-28671-3 (AV VILLAS) PROYECTOS FONDOS SNR		
Año	Período	Rendimientos Generados
2019	Enero	\$ 1080,00
	Febrero	\$ 69.929,54
	Marzo	\$ 45.451.716,51
	Abril	\$ 41.201.656,61
	Mayo	\$ 40.788.770,80
	Junio	\$ 36.370.523,15
TOTAL		\$ 163.883.676,61

Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 22 del 03 de septiembre de 2013, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 Del Banco ITAÚ. Desde el día 01 de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019; que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma total de **ciento ocho millones quinientos veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (\$108.520.665,46).**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el reintegro rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 821-28671-3 DEL BANCO AV VILLAS que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que



GOBERNACIÓN de BOLÍVAR



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.

789

De 2019

“Por medio de la cual se reintegran los rendimientos financieros generados por los recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación del SGR y se dictan otras disposiciones”

administra la referida cuenta, ascienden a la suma total de **ciento sesenta tres millones ochocientos ochenta y tres mil seis cientos setenta y seis pesos con sesenta y un centavos. (\$ 163.883.676,61)**

ARTÍCULO TERCERO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros enero de 2019 a abril de 2019 Cta 501-11015-2	\$ 108.520.665,46	Sistema General de Regalías Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia
Rendimientos Financieros enero de 2019 a junio de 2019 Cta 821-28671-3	\$ 163.883.676,61	Sistema General de Regalías Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia
VALOR TOTAL A DEVOLVER RENDIMIENTOS FINANCIEROS				\$272.404.342,07

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 AGO. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: MERLY GUETTE/Apoyo Fondos Especiales
Revisó: MASORY HADECHINE CARRILLO /Director Financiero De Tesorería

